Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1452
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Davivienda
Demandando : Universal De Negocios De Occidente S.A.S
Demandando : Andrés Mejía Cadavid
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00219

La Unión Valle, siete (7) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de existencia y representación allegado electrónicamente por parte de la Cámara de Comercio de Cartago Valle, donde consta que el embargo del establecimiento comercial denominado UNIVERSAL DE NEGOCIOS DE OCCIDENTE S.A.S., matricula No. 87455 de propiedad de la sociedad denominado UNIVERSAL DE NEGOCIOS DE OCCIDENTE S.A.S, identificado con Nit. 900365443-0, ubicado en la calle 11 No. 13-11 Barrio Belén de La Unión Valle del Cauca, inscrito en el libro Vlll, bajo el número 7098. por lo que se dispondrá el secuestro del establecimiento de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al Alcalde Municipal de la Unión Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Agropecuaria del Norte, matricula No. 90545 ubicado en la Carrera 15 Número 18 - 17 Barrio popular del Municipio de la Unión Valle del Cauca, de propiedad del señor Yeison Fabián Bedoya Agudelo. identificado con cédula de ciudadanía No. 1112626.115, al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Pereira, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia no fue designado persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

mcgd

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a1b2509e9107caf30a39085b700b3d56cf58a953bcc1c1a7820c94e0dc23ba**

Documento generado en 07/06/2023 04:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica